



**NC-00678/2025**

IND/ DN/ DJ/(O) N° \_\_\_\_\_/

ANT.: Oficio N°875/29/2025, de 21 de marzo de 2025, de la Abogada Secretaria de la Comisión de Deportes y Recreación, de la Cámara de Diputados.

MAT.: Informa.

---

SANTIAGO, **jueves, 27 de marzo de 2025**

DE : DIRECTOR NACIONAL  
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE

A : SRA. XIMENA INOSTROZA DRAGICEVIC  
ABOGADA SECRETARIA COMISIÓN DE DEPORTES Y RECREACIÓN  
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

---

Por el documento del antecedente ha solicitado a este Servicio un pronunciamiento respecto de la presentación realizada por el señor Nicolás Pino, piloto automovilístico de categorías fórmula 1, fórmula E y WEC.

Además, requirió remitir los estudios que se hayan realizado sobre nuevas formas de financiamiento e innovación para apoyar a todos los deportistas en general y, en particular a los que se dedican al automovilismo.

Sobre la materia cumplo con informar lo siguiente:

Al Instituto Nacional de Deportes le corresponde ejecutar la política nacional de deportes fijada por el Ministerio del Deporte. De este modo, tiene a su cargo la promoción de la cultura deportiva en la población, la asignación de recursos para el desarrollo del deporte y la supervigilancia de las organizaciones deportivas en los términos que establece la ley.

En cuanto a la asignación de recursos para el desarrollo del deporte, la Ley N°19.712 contempla:

- El Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, cuyos recursos son asignados mediante concurso público convocado por este Instituto, para el financiamiento de la ejecución de proyectos deportivos seleccionados sobre la base de los criterios de elegibilidad aprobados anualmente por el Ministerio del Deporte.



Una parte de estos mismos fondos y para los fines de desarrollo del Deporte, pueden ser distribuidos por asignación directa, atendido el carácter y relevancia del proyecto que se financia.

- Para los efectos de incentivar el desarrollo de los deportistas en sus diferentes modalidades, se ha constituido el Sistema de Becas para Deportistas de Alto Rendimiento PRODDAR, financiándolas o contribuyendo a su financiamiento.
- La ley, con el propósito de contribuir al desarrollo de la actividad física y el Deporte, ha dispuesto un sistema de aportes vía donación con franquicia Tributaria para el donante.
- Financiamiento a Organizaciones Deportivas receptoras de fondos públicos, con recursos del Programa 01, Subtítulo 24 "Transferencias Corrientes", del presupuesto del Instituto Nacional de Deportes.

El deportista y las organizaciones deportivas pueden postular sus proyectos conducidos al desarrollo de la actividad física y el deporte, acudiendo a los llamados que periódicamente realiza el Instituto con tales fines.

Es con todo preciso tener presente que es el Ministerio del Deporte el organismo encargado de proponer y evaluar la política nacional del Deporte y los planes generales en materia deportiva, no correspondiendo, por ello, a este Instituto efectuar estudios de nuevas formas de financiamiento e innovación en estas materias.

Es cuanto puedo informar

Le saluda atentamente,



**ISRAEL FERNANDO CASTRO LOPEZ**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE**

**MMB/CNP/RNA/RHF/EIG/mca**

DISTRIBUCION:

- Gabinete Dirección Nacional
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://ind.ceropapel.cl/validar/?key=32435060&hash=f7b48>